



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**D E C R E T O D E P A G O**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 2914

IDDOC

867442

CONCHALI, lunes 10 noviembre 2025

**VISTOS**

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-3609, 0-3610, 0-3611, 0-3612, 0-3613, 0-3614, 0-3615, 0-3616, 0-3617, 0-3618
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-686,12-687,12-688,12-689,12-690,12-691,12-692,12-693,12-694,12-695
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-186

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES) :REYES MOYA ALLAN MATIAS Y OTROS

RUT

LA SUMA DE \$: 4.232.250

Y SON:CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

OCTUBRE/25 HONORARIOS TALLERISTAS PROGRAMA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL CONCHALI/25 - DE.N°126 30/01/25 - DECRETOS N°562 27/08/25, N°596 22/05/25, N°171, 176, 169, 179, 173, 174, 177 25/3/25 Y 597 22/05/25 - MEMOS N°1048, 1045, 1042, 1039, 1046, 1049, 1041, 1040, 1044 Y 1047 05/11/25 DIDEKO CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°683, 686, 691, 692, 685, 682, 690, 689, 687 Y 684 05/11/25 DIDEKO - BOLETAS DE HONORARIOS N°20, 18, 187, 121, 271, 272, 55, 168, 36 Y 125 03/11/25 INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICOS

**CONTABILICESE COMO SE INDICA**

**CUENTA**      **DENOMINACION**

**DEBE**

**HABER**

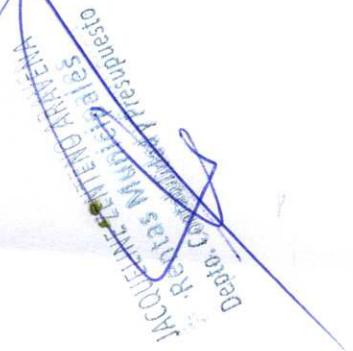
**RUT**

**DCTO.**

SE ANEXA COMPROBANTE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI SECRETARIO MUNICIPAL	TOTALES :	4.950.000	4.950.000	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES	ADMINISTRACION MUNICIPAL	RECIBI CONFORME
CUENTA CORRIENTE	CHQUE N° 9052556 9052564	NOMBRE	FIRMA			
EGRESO N° 30- 2980	FECHA DE PAGO	R.U.T.				
V.B° TESORERO		TESORERIA MUNICIPAL CONCHALI				

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA
18 NOV 2025
9:52
HORA:
TESORERIA



**ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.914**  
**FECHA DECRETO DE PAGO 10/11/2025**

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 20
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 18
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 187
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 121
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 271
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 272
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 55
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 168
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 36
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 125
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			846.450		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 20
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 18
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 187
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 121
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 271
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 272
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 55
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 168
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 36
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 125
TOTALS				4.950.000	4.950.000		

## INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el dia consultado.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT: 69070200-2

### INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 DE Noviembre DEL AÑO 2025

Boleta			Emisión			Honorarios				Observar	
Ver	Nº	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	28	VIG	03/11/2025	ESTER GABRIELA, ACUNA MARTINEZ	03/11/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750	IR
	9	VIG	03/11/2025	CLAUDIA ANDREA, GONZALEZ YAVAR	03/11/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750	IR
	271	VIG	03/11/2025	CLAUDIO ALEJANDRO, CARVAJAL LOPEZ	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	272	VIG	03/11/2025	CLAUDIO ALEJANDRO, CARVAJAL LOPEZ	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	418	VIG	03/11/2025	ANDREA JACQUELINE, ESPINOZA PINTO	03/11/2025	NO	705.075	0	123.388	581.687	IR
	189	VIG	03/11/2025	ZEYNAB YSYS, TARRAFF GARATE	03/11/2025	NO	4.995.620	0	724.365	4.271.255	IR
	6	VIG	03/11/2025	CAROLINA DEL CARMEN, FLORES ASTORGA	03/11/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750	IR
	15	VIG	03/11/2025	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	29/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
	125	VIG	03/11/2025	JUAN EDUARDO RAMON, COFRE SAN MARTIN	28/10/2025	NO	932.800	0	135.256	797.544	IR
	310	VIG	03/11/2025	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	03/11/2025	NO	539.175	0	78.180	460.995	IR
	311	VIG	03/11/2025	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	03/11/2025	NO	165.900	0	24.056	141.844	IR
	50	VIG	03/11/2025	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	28/10/2025	NO	880.000	0	127.600	752.400	IR
	20	VIG	03/11/2025	ALLAN MATIAS, REYES MOYA	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	54	VIG	03/11/2025	PAULINA EILEEN, CHAVEZ PAVEZ	03/11/2025	NO	538.216	0	78.041	460.175	IR
	99	VIG	03/11/2025	MARLENE DAYANA, OYARZO VELASQUEZ	29/10/2025	NO	1.000.000	0	145.000	855.000	IR
	16	VIG	03/11/2025	MARIA INES, VALLEJOS CARO	28/10/2025	NO	932.800	0	135.256	797.544	IR
	163	VIG	03/11/2025	NATALIA SOFIA, MUÑOZ MONTRONE	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	IR
	187	VIG	03/11/2025	JUAN ANDRES, ROJAS SALINAS	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	80	VIG	03/11/2025	DAYANA ESTEFANY, VEGA ALEGRIA	03/11/2025	NO	1.257.423	0	182.326	1.075.097	IR
	74	VIG	03/11/2025	PAULA, OSORIO MALDONADO	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	IR
	305	VIG	03/11/2025	AGUSTIN ANIBAL, ARANDA PINILLA	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	IR
	92	VIG	03/11/2025	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	27/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
	98	VIG	03/11/2025	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	28/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
	125	VIG	03/11/2025	FRANCISCO SEBASTIAN, RIQUELME CARCAMO	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	35	VIG	03/11/2025	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	28/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
	55	VIG	03/11/2025	ALEXIS ANTONIO, AGUIRRE TORRES	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	121	VIG	03/11/2025	YESENIA ESTEFANIA, QUIROZ CARRASCO	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	63	VIG	03/11/2025	JAVIERA ANDREA, SCHIFFERLI VIVANCO	03/11/2025	NO	1.000.000	0	145.000	855.000	IR
	223	VIG	03/11/2025	JOSE IGNACIO, CARVAJAL BARRERA	03/11/2025	NO	495.000	0	86.625	408.375	IR
	22	VIG	03/11/2025	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	28/10/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR
	168	VIG	03/11/2025	ALEXIS EMERSON, RIQUELME URIBE	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	79	VIG	03/11/2025	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	04/11/2025	NO	1.300.000	0	188.500	1.111.500	IR
	101	VIG	03/11/2025	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/11/2025	NO	538.216	0	78.041	460.175	IR
	19	VIG	03/11/2025	JAVIERA PAZ, CABRERA PAINÉ	03/11/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
	44	VIG	03/11/2025	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	07/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372	IR
	28	VIG	03/11/2025	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	03/11/2025	NO	976.800	0	141.636	835.164	IR
	36	VIG	03/11/2025	SEBASTIAN JAVIER, MARTINEZ DIAZ	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
	6	VIG	03/11/2025	ROMINA SCARLETT, CATALAN TAPIA	03/11/2025	NO	820.000	0	118.900	701.100	IR
	29	VIG	03/11/2025	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	03/11/2025	NO	960.000	0	139.200	820.800	IR
	55	ANUL	03/11/2025	YENNIFER CAROLINA, GALAZ MOLINA	03/11/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
	56	VIG	03/11/2025	YENNIFER CAROLINA, GALAZ MOLINA	03/11/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
	17	VIG	03/11/2025	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	28/10/2025	NO	880.000	0	127.600	752.400	IR
	20	VIG	03/11/2025	YERKA VERONICA, JENSEN CESPEDES	28/10/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR

## INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

	26	VIG	03/11/2025	CESIA YARELLA, ABELLO CURILAO	03/11/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	
	20	VIG	03/11/2025	AGATA BELEN, PALMA GONZALEZ	03/11/2025	NO	960.000	0	139.200	820.800	
	53	VIG	03/11/2025	AMANDA, CELEDON JURICIC	29/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	
	8	VIG	03/11/2025	YULISSA LUCERO, PARDO ELIAS	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	
	6	VIG	03/11/2025	SEBASTIAN ISRAEL, FREIRE RODRIGUEZ	28/10/2025	NO	503.624	0	73.025	430.599	
	18	VIG	03/11/2025	JESUS ANDRES, VALDEZ BUSTOS	03/11/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	
<b>Totales* :</b>							42.493.279	0	6.197.526	36.295.753	

(\*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



8666 78

7609

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 1048 /2025

CONTABILIDAD  
7/11/25

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 562/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALLAN MATIAS REYES MOYA	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-8 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	562	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
BALNEARIO MUNICIPAL  
ACA/IMP  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- DIDEKO  
- FINANZAS  
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 683 /2025**

**Conchalí,**

**05 NOV 2025**

<b>DECRETO ALCALDÍCIO N°</b>	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 562/25 APRUEBA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

<b>Detalle</b>					
<b>Factura electrónica</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta electrónica</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Nota de Crédito</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N.º</b>	<b>20</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/11/2025</b>	<b>Monto Bruto</b>
<b>RUT o RUN</b>					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	<b>ALLAN MATIAS REYES MOYA</b>				

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>	
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 8, MES OCTUBRE.</b>	
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>	

<b>DETALLE DE LOS SERVICIOS</b>								
<b>Horas</b>		<b>Días</b>		<b>Taller</b>		<b>Informe</b>		
<b>Nº de Horas</b>	<b>Valor Hora</b>	<b>Nº de Días</b>	<b>Valor Día</b>	<b>Nº de Talleres</b>	<b>Valor Taller</b>	<b>Nº de Informes</b>	<b>Valor Servicio</b>	
						1	<b>495.000</b>	

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES



1. DATOS

NOMBRE	ALLAN MATIAS REYES MOYA
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 562, de fecha 27.08.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub8, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub8, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub8) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ALLAN MATIAS REYES MOYA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 20

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB8 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 562 OCTUBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 15:43



1546259300020B73DEB9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511011513

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 15:43





### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALLAN MATIAS REYES MOYA





NOMBRES Y APELLIDOS	0	1	2	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	TOTAL
ALONSO IGNACIO ROJAS CAMPOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
AMARO BEIZA MARCELL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
EMILIANO VILLEGAS	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
MATEO BERRIOS VALDENEGRÓ	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
NICOLÁS GONZALEZ	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
CLAUDIO ALEJANDRO ALVAREZ NARVAEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
FRANCISCO PATRICIO CASTRO CASTRO	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11
BRUNO SAVEDRA NAVARRETE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
JAVIER URRA DINAMARCA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
FERNANDA VASQUEZ MEDINA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
AGUSTIN PINO JELVEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
GUSTAVO ANDRES GARCES MANDIOLA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
ALEXANDER EMLIANO LOBOS GARRY	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
AGUSTIN IGNACIO FUNTES IBÁÑEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
JEIREL DIDIER BAUTISTA	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10
ALONSO ROJAS CAMPOS	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
DIEGO GONZALE ROMERO	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10
EMILIANO SOTOMAYOR TOBAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
ESTEBAN JOHAD ROJAS VALVERDE	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
GABRIEL FELIPE ARANEDA BARRIENTOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
ALAN GABRIEL VALERA PEREZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
LUIS EMILIO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
KLEIDER ANTHONY ESCALONA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
IAN GAELEN IGNACIO LAPOSTE CACERES	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
VALENTINO ALVAREZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
EMILIANO VASQUEZ VILLARROEL	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
CARLOS SANTIAGO MORA GAMBAICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
ABRAHAM ROBLES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
NICOLÁS TOLEDO LINCOLEO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12



MAICKOL HERMOSILLA

[REDACTED]	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	S	0	1	F	9
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

F: FERIADO

S: SUSPENDIDO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

Página 1 de 3 ⑩ 856640

2177

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALLAN  
MATIAS REYES MOYA.-

CONCHALÍ 27 AGO 2025

DECRETO N° 562

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°1114 de fecha 29.07.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°638 de fecha 22.07.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°417 y Pre-Obligación N°5/189 ambos de fecha 23.07.2025 y del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto N° 430 del 15.07.2025 que aprueba renuncia voluntaria presentada por Don Diego Hernández Valdebenito a partir del 30.06.2025; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 que "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 24 de junio del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por [REDACTED] y ALLAN MATIAS REYES MOYA, cédula nacional de [REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB-8"; Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub-8. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub-8, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub-8).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de julio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchali ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



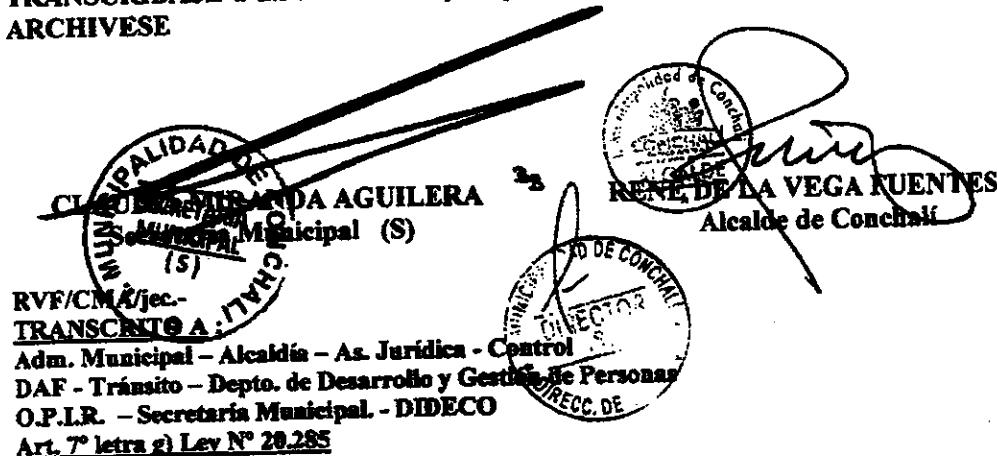
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2104004005	De Programas Deportivos	\$2.970.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,  
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVESE



866696

1045  
16<sup>o</sup>

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**  
**Balneario Municipal**

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba

programa y cometidos  
 DEC 596/25 aprueba contrato

CONTABILIDAD  
 7/11/25

**MAT:** Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

**DE:** ANDREA CISTERNAS ABARCA  
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

**A:** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS	[REDACTED]	TALLERISTA SUB 16 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	596	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA  
 DIRECTORA  
 DESARROLLO COMUNITARIO



ACA/IMP

**DISTRIBUCION:**

- DIDÉCO
- FINANZAS
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Conchalí,

686  
05 NOV 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 596/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

### **Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	18	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto \$ 495.000
Proveedor o Prestador de Servicios	JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA SUB-16 "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, MES DE OCTUBRE.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
							1	495.000

  
Firma de Responsable(a)



  
Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 596, de fecha 22.05.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub16, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub16, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub16) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Jesús Valdés

JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 18

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA NUMERO 3499 CONCHALI , SANTIAGO

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB 16,TALL. DEPOR. FUT.COM.CONCHALI 2025, DECRETO NUMERO 596 OCTUBRE 2025	495 000
Total Honorarios: \$:	495 000
14.5 % Impo. Retenido:	71 775
Total:	423 225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 15:32



259952510001898908AE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Jesús Valdez*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1120251100132

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 15:32



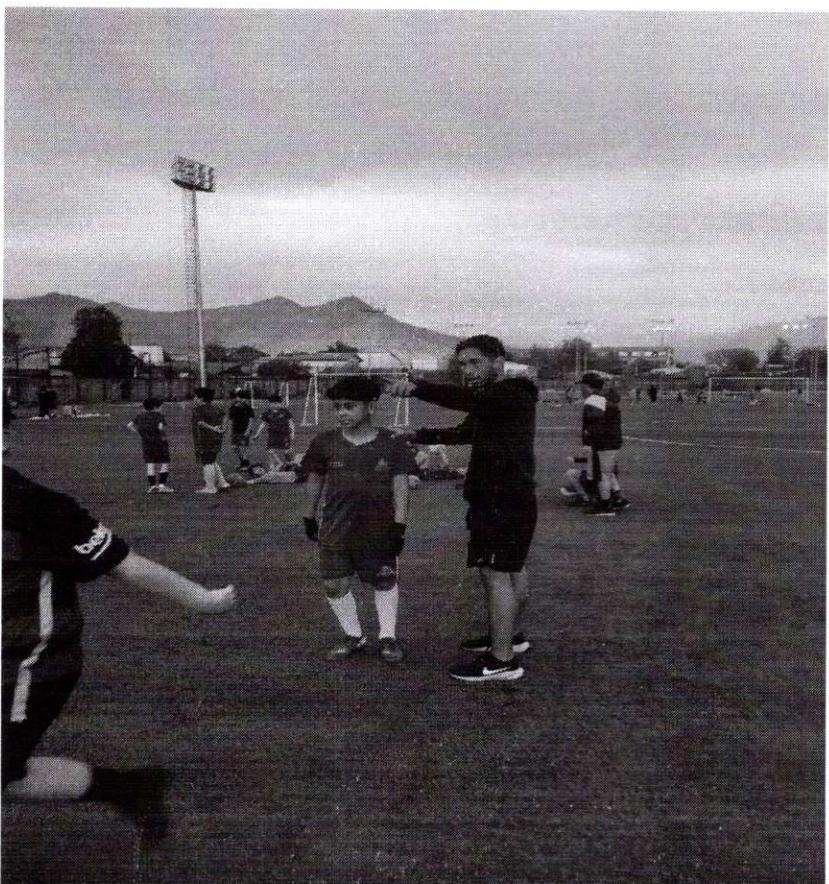
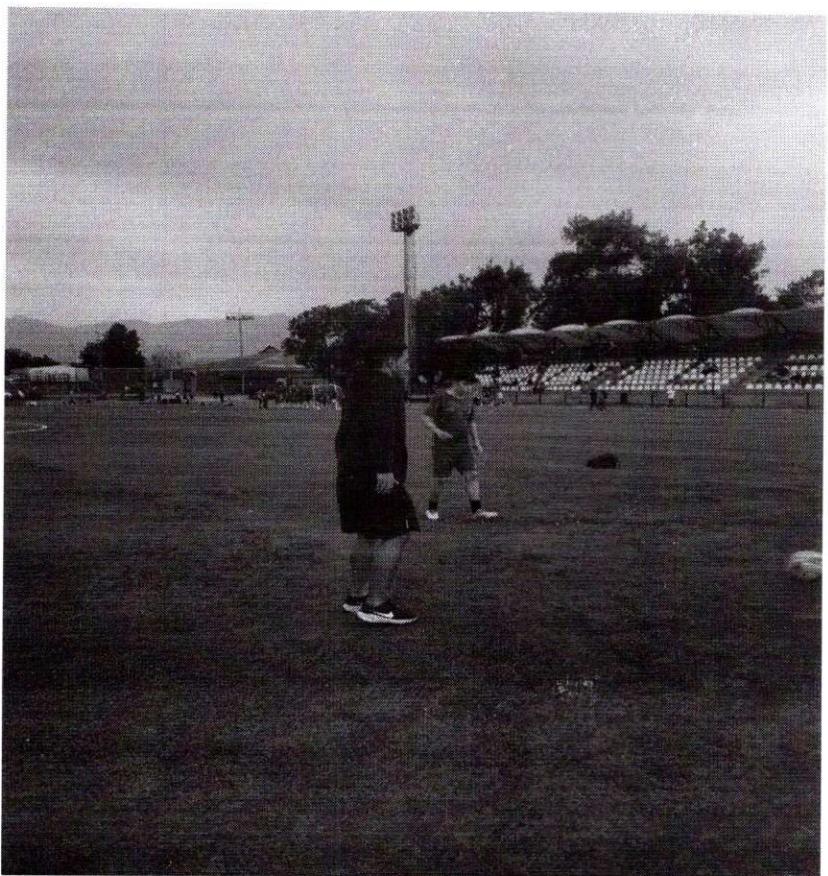


### FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JESUS VALDEZ BUSTOS







F: FERIADO  
S: SUSPENDIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	1	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	TOTAL	
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	9	
ISAAC LEAL RODRIGUEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
JOSE IGNACIO ZAVALETA ESPINOZA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
EDUARDO ANDRES OJEDA PEREZ	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
DANIEL ARANEDA BARRIA	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
DIEGO HUERTA LUCERO	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10	
BENJAMIN MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
BENJAMIN IGNACIO OLMEDO URRA	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
LUCIAN GUZMAN NILO	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	10	
DANIEL LOZANO SANDOVAL	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	9	
JAN JADEL ALARCÓN BAEZA	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11	
TOMAS RODRIGUEZ MENESSES	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	9	

843681

1300

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON JESUS ANDRES  
VALDEZ BUSTOS.

22 MAY 2025

CONCHALÍ

DECRETO N° 596

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°523 de fecha 29.04.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°219 de fecha 23.04.2025; Memorándum N°307 de fecha 21.04.2025 de Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto N°229 de fecha 11.04.2025 Aprueba Renuncia voluntaria presentada por don Nicolas Puentes Riquelme; Decreto N°228 de fecha 11.04.2025 Aprueba renuncia voluntaria presentada por don Ian Dinamarca Cerda; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 05 de mayo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JESUS ANDRES VALDEZ

[REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, “que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales”..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 16, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 16).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de abril y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchali ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se da expresa constancia que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



RVF/CMA/por  
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control de Conteo  
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



866688



3688

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 1042 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 171/25 aprueba contrato

CONCHALÍ 20257155125

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JUAN ANDRES ROJAS SALINAS	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-14 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	171	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



- DIDECCO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 691 /2025**

Conchalí, 05 NOV 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 171/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

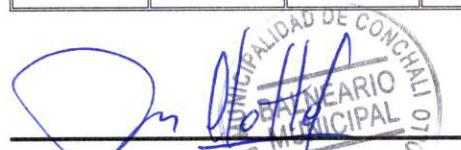
**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	187	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 14, MES OCTUBRE. .</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000	

  
Firma de Responsable(a)

  
Firma y Timbre Director (a)  




MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 171, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub14, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub14, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub14) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



JUAN ANDRES ROJAS SALINAS

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 187

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB14 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N171 OCTUBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 16:43



1654615600187BF59894

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1120251103\_643

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 16:43

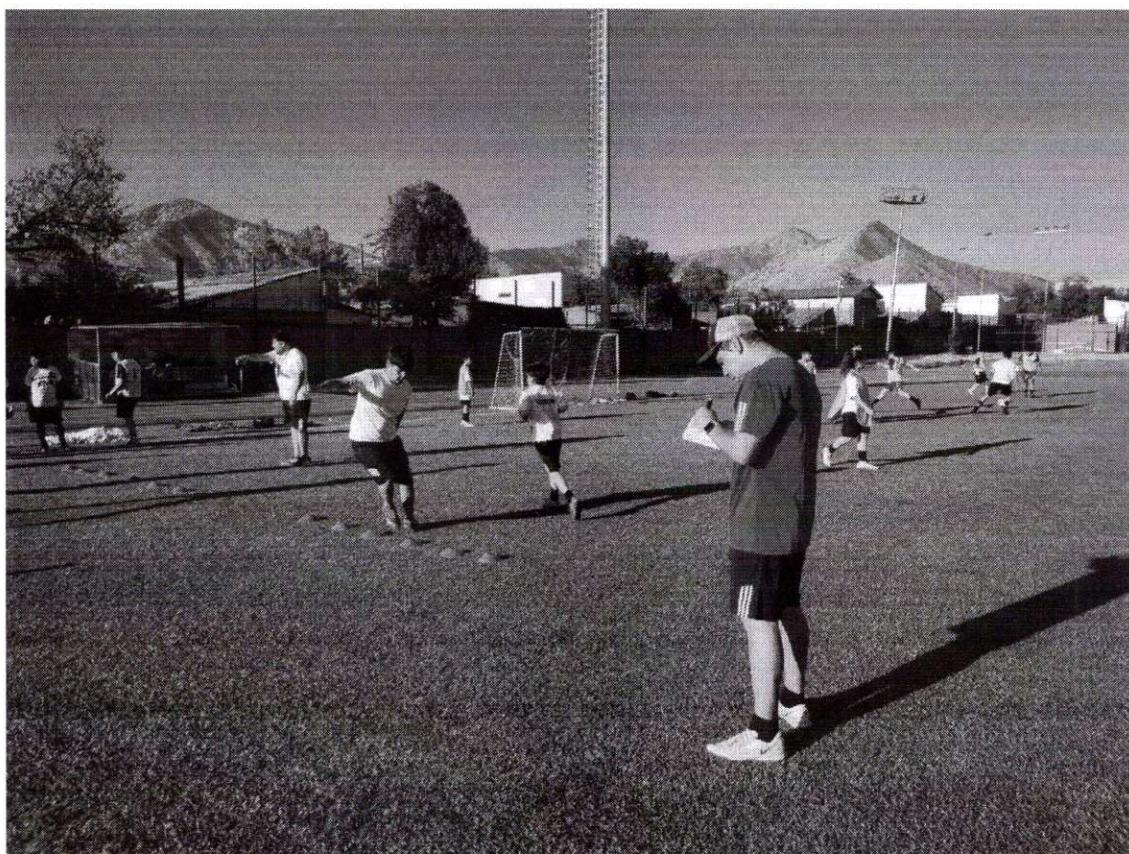


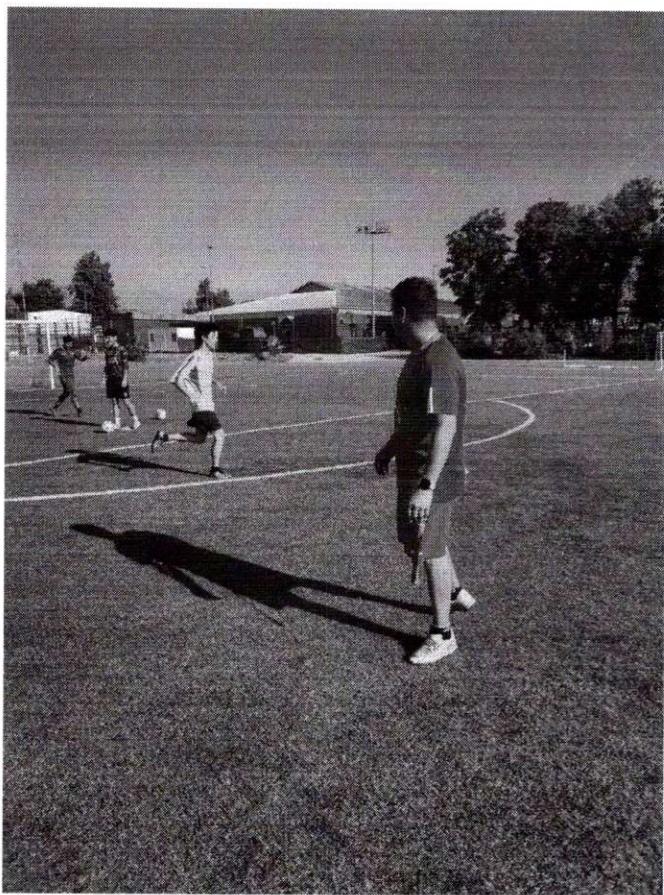


### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JUAN ROJAS SALINAS







SUSPENDIDO

F: FERIADO

NOMBRES Y APELLIDOS	1	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	TOTAL
OCTUBRE 2025 SUB14															
NICOLAS ATENAS CUEVAS	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1F	9
LUCIANO DIAZ REYES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0S	1	0F		10
ARIEL REBOLLEDO PEREZ	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0S	1	1F		10
ALLAN FRANCO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12
ANGEL CORONADO VISDOPO	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1S	1	1F		11
DERECK BUSTAMANTE DE LOS SANTOS	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0S	1	1F		10
LUCAS AGUSTIN VALENZUELA TAFALL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12
AMARO CAMANZO SOTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	0	1F		11
FERNANDO EMMANUEL CORDEIRO MARCO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12
MELANYS ACOSTA CESPEDES	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	0F		10
ANGEL GABRIEL ACOSTA ASCANO	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1S	1	1F		10
ALONSO MATORNA CARRASCO BAEZA	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1S	1	1F		11
AMARAL ANTONIA CARRASCO BAEZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		11
JOSHUA E. ROSA MEDINA	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0S	1	1F		9
LUIS LEOPOLDO MENDO DAGNINO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12
DOMINIQUE MORALES MUÑOZ	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1S	0	1F		9	
ESTHÉFANY CAMILLA MARTINEZ	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1S	1	1F		10
GREGORIO ENRIQUE FIGUEROA MONDACA	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0S	1	1F		10
JEFFERSON JOAO GARCIA PIBAQUE	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1S	1	0F		8

835043 744

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON JUAN  
ANDRES ROJAS SALINAS.-

CONCHALÍ

25 MAR 2025

DECRETO N° 171

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 “Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa “Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025”; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN ANDRES ROJAS

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, “que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales”..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 14, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 14).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE,  
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVESE



RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

866682



362

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 1039 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 176/25 aprueba contrato

CONTABILIZADO

7/11/25

**MAT:** Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
  
A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-9 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	176	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
BALNEARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCIÓN:  
- DIDEKO  
- FINANZAS  
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 692 /2025**

**Conchalí, 05 NOV 2025**

<b>DECRETO ALCALDÍCIO N°</b>	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 176/25 APRUEBA CONTRATO ✓
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

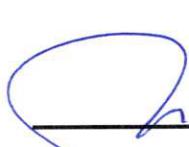
**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

<b>Detalle</b>					
<b>Factura electrónica</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta electrónica</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Nota de Crédito</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N.º</b>	121	<b>Fecha</b>	03/11/2025	<b>Monto Bruto</b>
<b>RUT o RUN</b>	[REDACTED]				
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	<b>YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO</b>				

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>	
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 9 , MES OCTUBRE.</b>	
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>	

<b>DETALLE DE LOS SERVICIOS</b>								
<b>Horas</b>		<b>Días</b>		<b>Taller</b>		<b>Informe</b>		
<b>Nº de Horas</b>	<b>Valor Hora</b>	<b>Nº de Días</b>	<b>Valor Día</b>	<b>Nº de Talleres</b>	<b>Valor Taller</b>	<b>Nº de Informes</b>	<b>Valor Servicio</b>	
						1	<b>495.000</b>	

  
  
**Firma de Responsable(a)**

  
  
**Firma y Timbre Director (a)**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 176, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub9, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub9, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub9) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Ainesey

YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 121

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N3499 ,CONCHALI , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB9,EJE.TALLER ESC.RECREA.Y FORTA.DEP.FUT.,DECRETO N 176 OCTUBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 18:52



18346830001215B068D2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Ainesey

1120251103-002

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 18:52



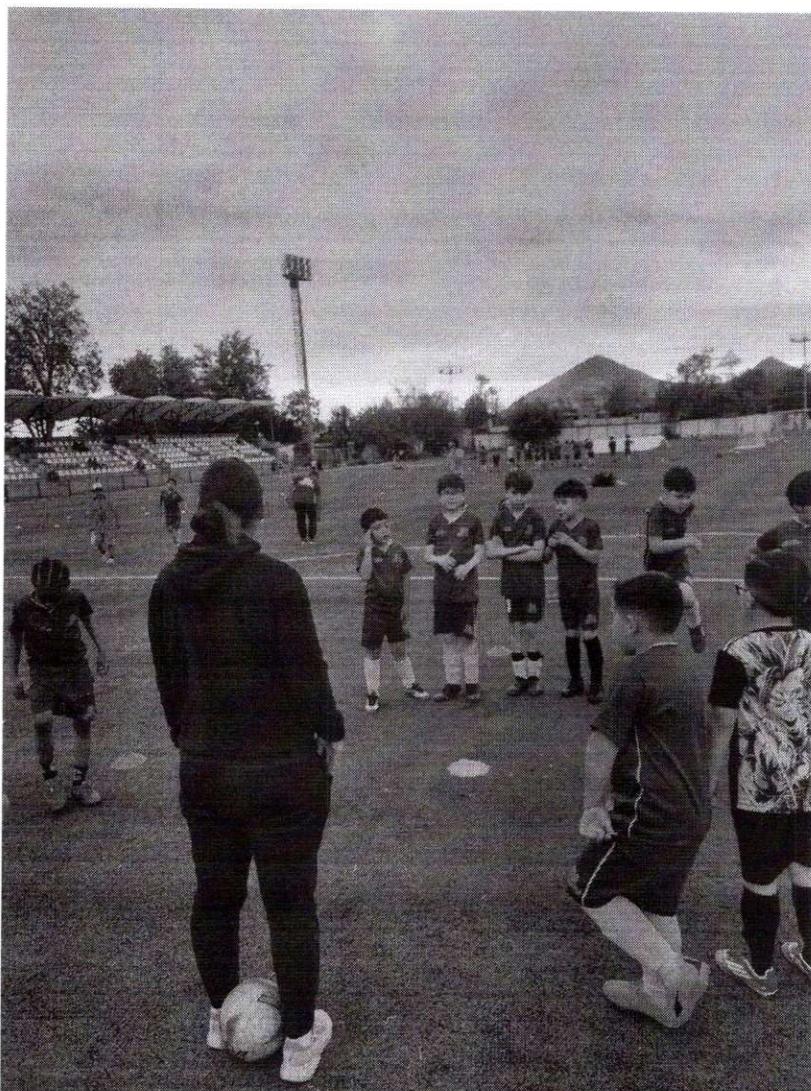
CamScanner

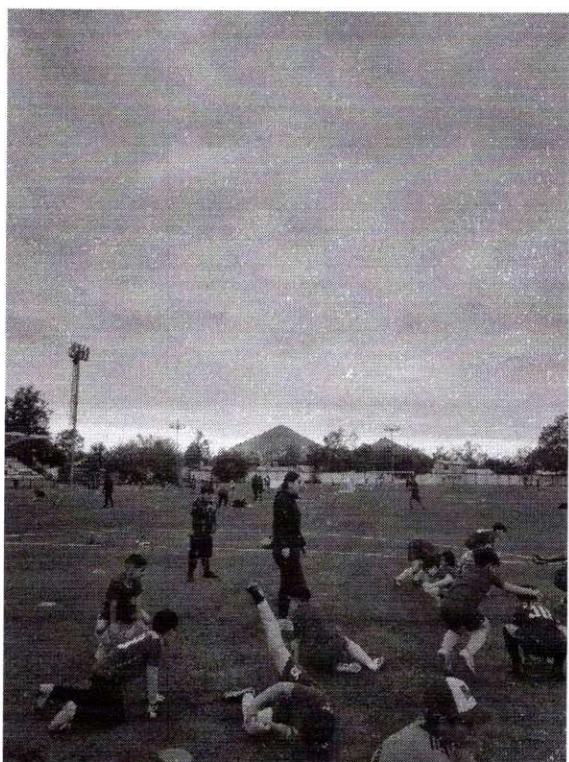
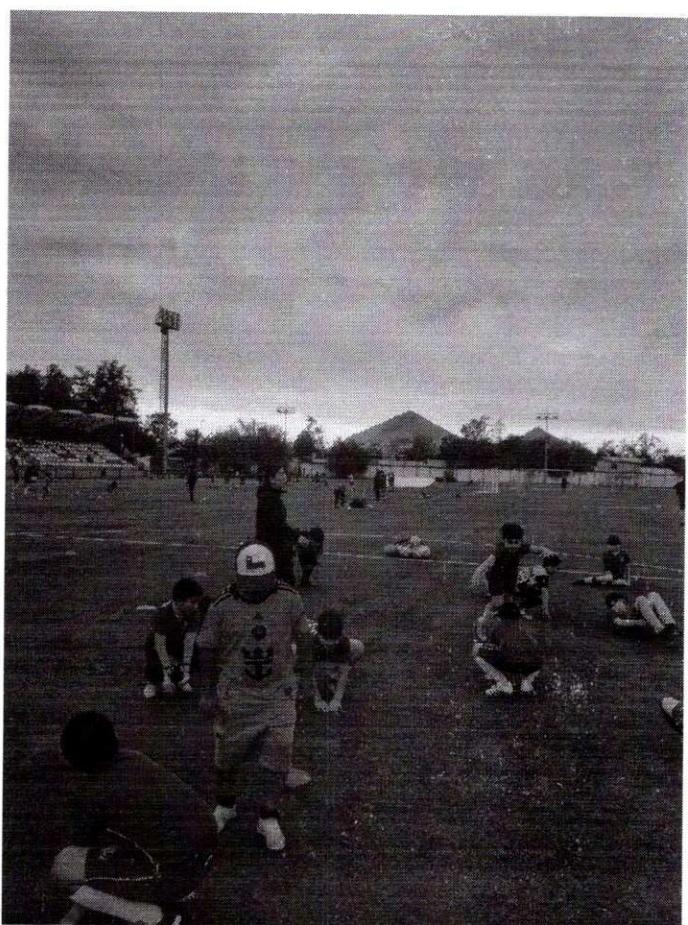


### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: YESENIA QUIROZ CARRASCO





S: SUSPENDIDO  
F: FERIADO

NOMBRES Y APELLIDOS	1	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	TOTAL		
BRUNO VENEGAS BONNEMAIERS	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0S	1	1F		9			
THIAGO ANDERSON INOCENCIIO IZQUIERDA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	0F		10			
CALIB MORGAGA SUAREZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
MATILDA HERREIRA VASQUEZ	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		11			
JERRY THEODORE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
JAVIER NEGRA GARCIA	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1S	0	1F		10			
CARLOS QUEZADA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		11			
NICOLAS FERNANDEZ SALINAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
MATEO LEVI BARBOZA MOLERO	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		10			
GAEI JOFRE MORALES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
AXEL RODRIGUEZ ROBLES	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1S	1	1F		11			
VICENTE VENEGAS CIFUENTES	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1S	1	0F		9			
JOAQUIN ALONSO LOPEZ DIAZ	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1S	1	1F		11			
AGUSTIN GOMEZ ARCE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
MINERVA ADASME MORALES	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1S	1	1F		10			
MAXIMILIANO CORRAL CHEQUUAL	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		11			
NAHUEL OVIEDO HUALA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
DAMIAN LLANCAN	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1S	1	1F		11			
BENJAMIN ANTONIO FUENTES IBANEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
GENDY FELIZ ALMONTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
NICOLAS MATEO CEPEDA MAXWELL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
FABIAN ISMAEL VEGAURIBE	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1S	0	1F		9			
MATILDE CARDENAS M.	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1S	1	1F		11			
FLORENICIA VASQUEZ VILLARROEL	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1S	1	1F		11			
GASPAR VILLA CRUZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	1	1F		12			
DANIEL GONZALEZ GOMEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S	0	1F		12			
AYLEEN TERRONES	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0S	1	1F		10			
DANIEL MATIAS ARCILA BLANDIN	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0S	1	1F		10			



835 CUA

720

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA YESENIA  
ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO.-

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 476

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 “Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa “Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchali 2025”; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YESENIA ESTEFANIA

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, “que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales”..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 9, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 9).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

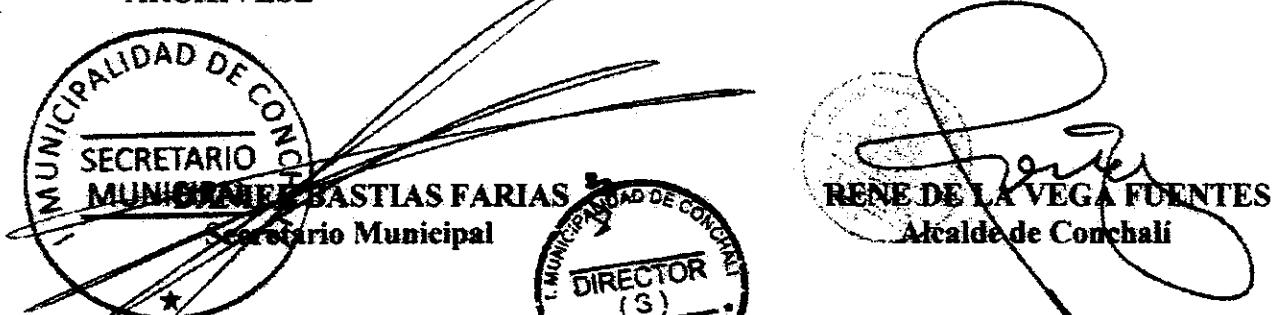
**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE,  
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVESE



RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

866699



3613

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 1046 /2025

**ANT:** - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 169/25 aprueba contrato

CONTADORAS

711125

**MAT:** Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

**DE:** ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

**A:** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	[REDACTED]	TALLERISTA METODOLOGIA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	169	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ACA/IMP  
BALNEARIO MUNICIPAL  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- DIDEKO  
- FINANZAS  
- ARCHIVO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 685 /2025**

**Conchalí, 05 NOV 2025**

<b>DECRETO ALCALDÍCIO N°</b>	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 169/25 APRUEBA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
<b>Factura electrónica</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta electrónica</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Nota de Crédito</b>	<b>Nº</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N.º</b>	<b>271</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/11/2025</b>	<b>Monto Bruto</b>
<b>RUT o RUN</b>					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	<b>CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ</b>				

**Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)**

**TALLERISTA DE METODOLOGIA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, MES DE OCTUBRE TALLERISTA**

**Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad.**

**DETALLE DE LOS SERVICIOS**

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						<b>1</b>	<b>495.000</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 169, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista, Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento de futbol, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades. Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo. Demostrar técnicas y ejercicios prácticos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 271

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

TALLERISTA METODOLOGIA TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025,  
DECRETO N 169 OCTUBRE 2025

Total Honorarios: \$:	495.000
14.50 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 19:41



132758770027120216AB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511031942

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 19:42





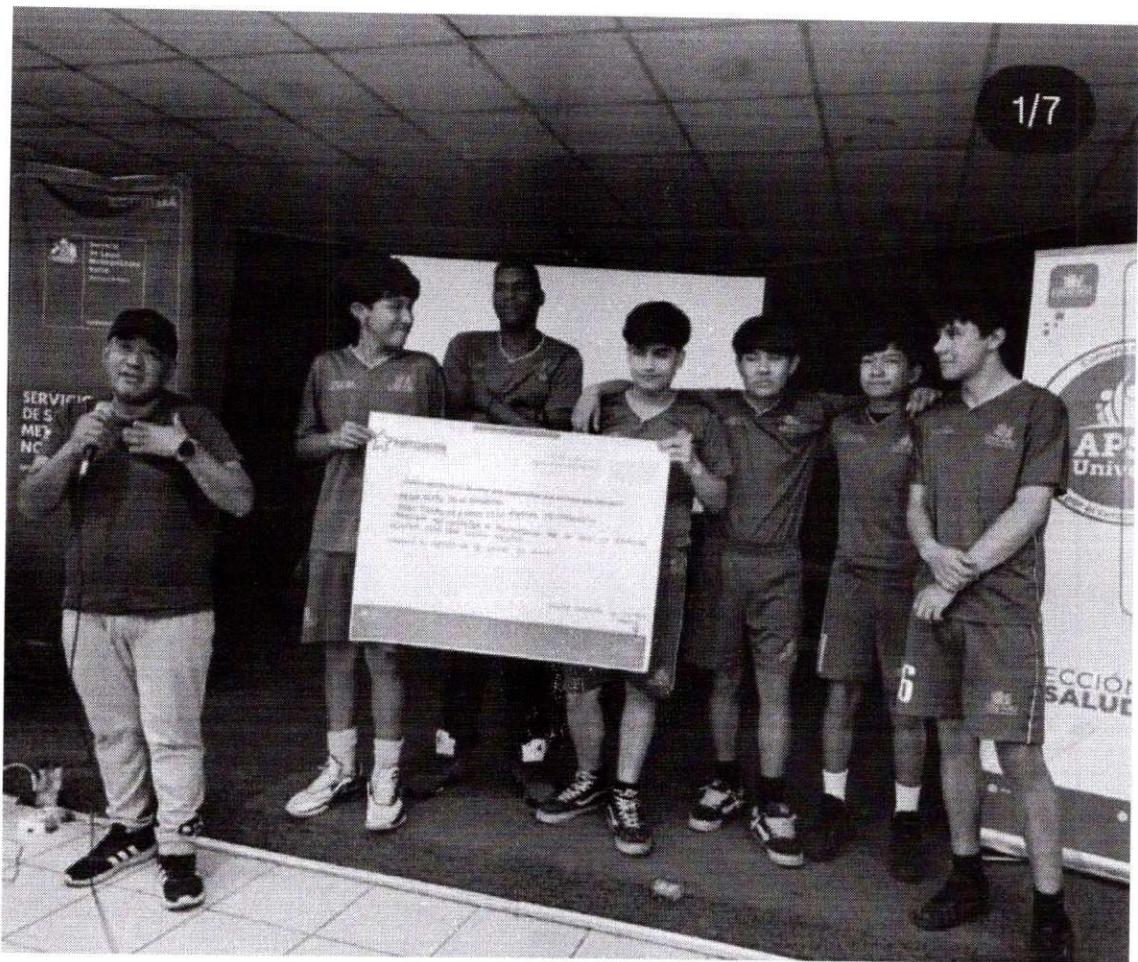
#### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por Metodología del entrenamiento en el fútbol, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ



1/7



NOMBRES Y APELLIDOS
JEAN CARLOS MUÑOZ GODRIGUEZ
RENATO GOMEZ SUAREZ
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO
ISAAC LEAL RODRIGUEZ
AGUSTIN IGNACIO MORALES MORALES
SEBASTIAN ZAMBRANO VASQUEZ
NICOLAS ATENAS CUEVAS
LUCIANO DIAZ REYES

OCTUBRE 2025 METODOLOGIA														TOTAL
1	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1S		1	0F		11
1	0	1	0	0	1	0	1	1	1S		0	1F		7
1	0	0	1	1	0	1	1	1	1S		1	0F		8
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1S		1	1F		11
1	0	1	0	1	1	1	1	1	0S		0	1F		8
1	0	1	1	0	1	1	1	1	1S		1	1F		10
1	1	0	0	1	0	0	1	1	1S		0	1F		7
1	1	1	0	0	1	1	0	1	1S		1	0F		8

F: FERIADO

S: SUSPENDIDO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO  
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 169

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CLAUDIO ALEJANDRO [REDACTED]

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "*que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, quien cumplirá su labor de Tallerista, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades.
- Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
- Demostrar técnicas y ejercicios prácticos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 15:45 a 18:15 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO

Art. 7º letra o) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

866674

3614

MEMO N° 1049 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba  
Programa y cometidos  
DEC 179/25 aprueba contrato

CONTINUADO

712125

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-17 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	179	\$495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANÉREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

ACA/IMP  
DISTRIBUCIÓN

- DIDECC
- FINANZAS
- ARCHIVO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 682 /2025**

**Conchalí, 05 NOV 2025**

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 179/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	272	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 17, MES OCTUBRE.</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000	

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 272

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB17 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 179 OCTUBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.50 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 19:42



132758770027220216AB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511031943



Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 19:43



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 179, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub17, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub17, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

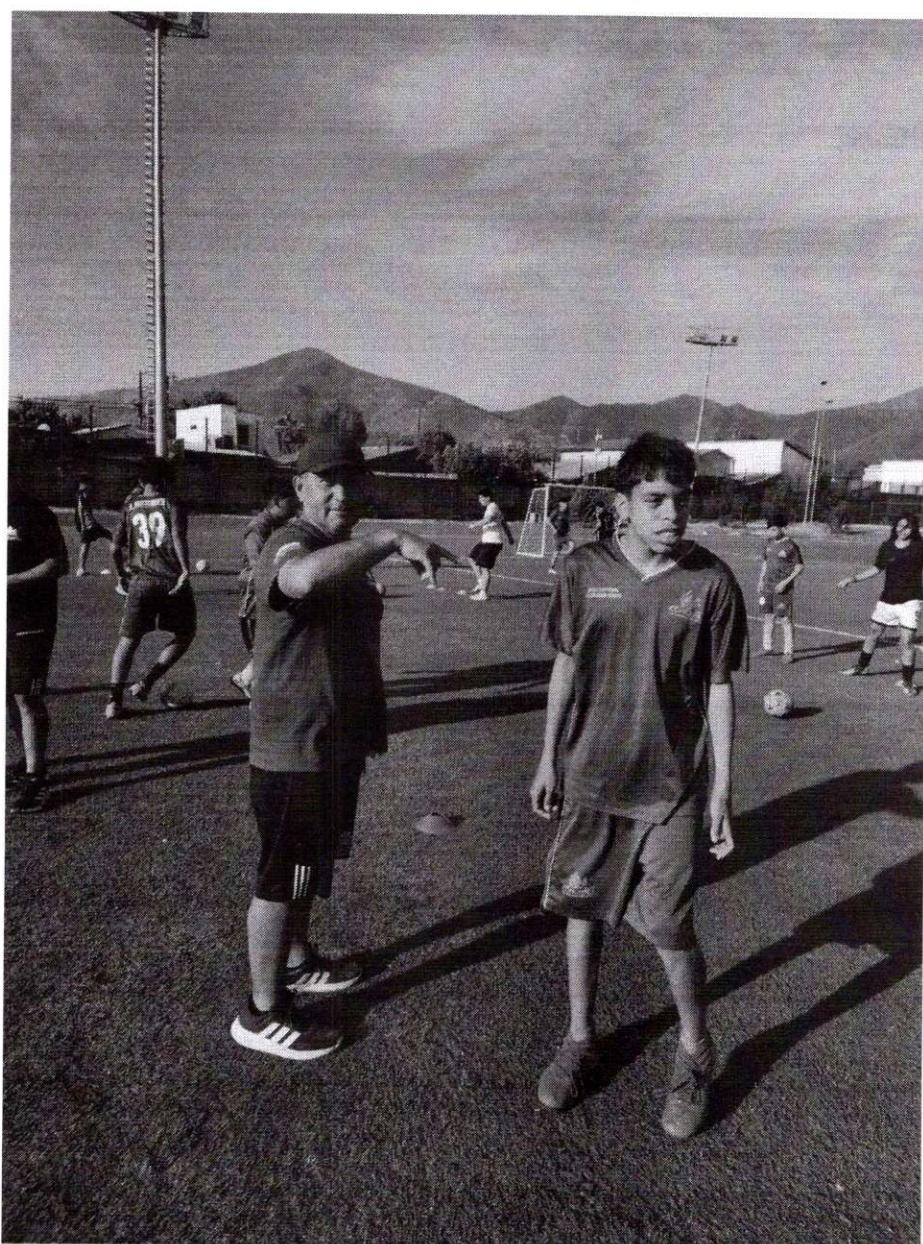


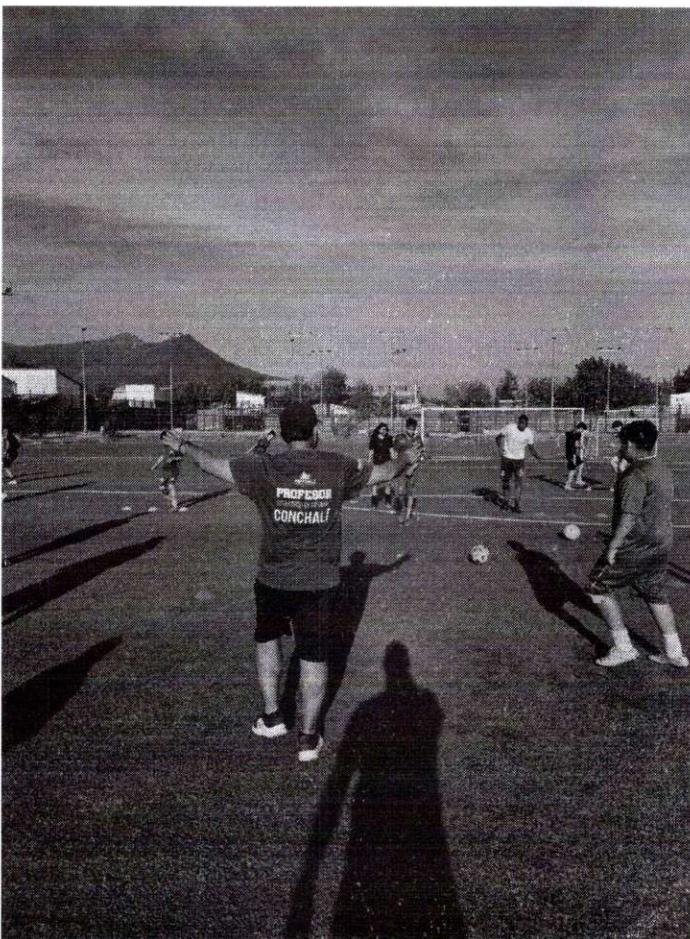
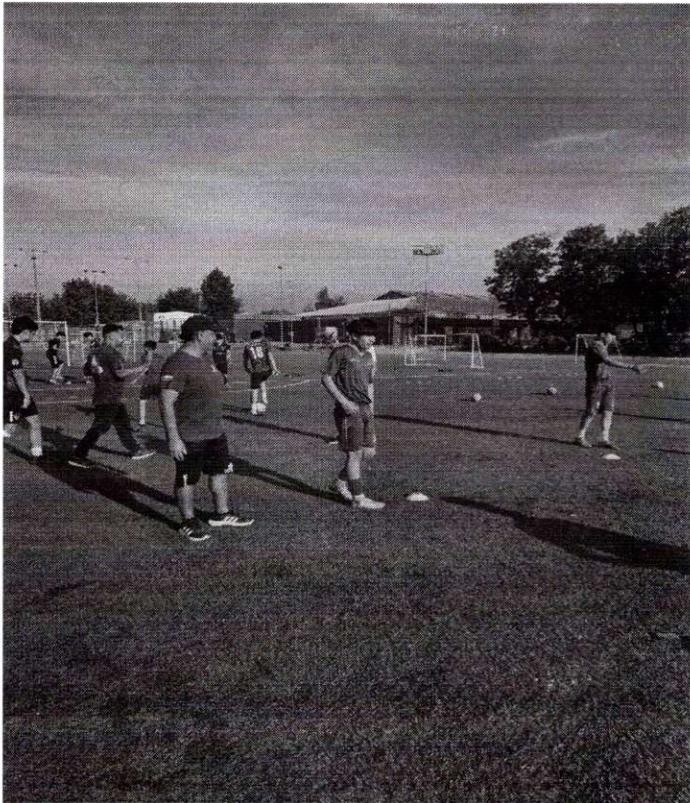


#### FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





NOMBRES Y APELLIDOS	
JEAN CARLOS MUÑOZ GODRIGUEZ	
RENATO GOMEZ SUAREZ	
JUAN GAJARDO	
FABRICIO SUAREZ	
JOSMAN BALANTA LASSO	
MARTIN ESPINOZA	
MAXIMILIANO ESPINOZA URIBE	
VICENTE IGNACIO RAMIREZ PEÑA	
JOSHUA SANDONAS SICCHA	
PABLO PAZ LETELIER	
LUIS JOSE MELGAREJO ESPINOZA	
JOSE TOMAS SANDOVAL ARAYA	
JUSTIN ANDRES CARRASCO BAEZA	

OCTUBRE 2025 SUB17														
1	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	TOTAL
0	1	1	1	0	1	1	1	1	1S		0	1F		9
0	1	1	1	1	1	0	1	0	1S		1	1F		9
1	1	0	1	0	1	1	1	1	1S		1	0F		9
1	1	0	1	1	1	0	1	1	0S		1	1F		9
1	1	1	0	1	0	1	1	0	1S		0	1F		8
1	0	1	1	1	0	1	1	1	1S		1	1F		10
1	1	1	1	1	0	1	1	1	1S		1	1F		11
1	1	1	1	0	0	1	1	1	1S		1	0F		9
0	1	1	1	1	1	1	1	1	0S		1	1F		10
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1S		0	1F		10
1	1	0	1	1	1	0	1	0	1S		1	1F		9
1	0	1	0	1	1	1	1	1	1S		1	1F		10
1	1	0	1	0	1	1	1	1	1S		1	1F		10

F: FERIADO

S: SUSPENDIDO



846035

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO  
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 179

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 17"; Ejecutar y desarrollar

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/por

**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



866686

765

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 1041 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 173/25 aprueba contrato

CONTADOR MUNICIPAL

7155125

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
  
A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-15 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	173	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



- DISTRIBUCIÓN:
- DIDECCO
  - FINANZAS
  - ARCHIVO



## I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 690 /2025**

Conchalí, 05 NOV 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 173/25 APRUEBA CONTRATO ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

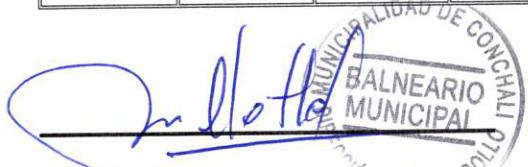
### **Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	55	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 15, MES OCTUBRE. .</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	495.000

  
Firma de Responsable(a)

  
Firma \* Timbre Director (a)  




MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 173, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub15, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub15, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



IDEA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 55

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB15, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 173 OCTUBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 16:41



1809123600055BA1B609

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

*Alexis*

11202511031642

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 16:42



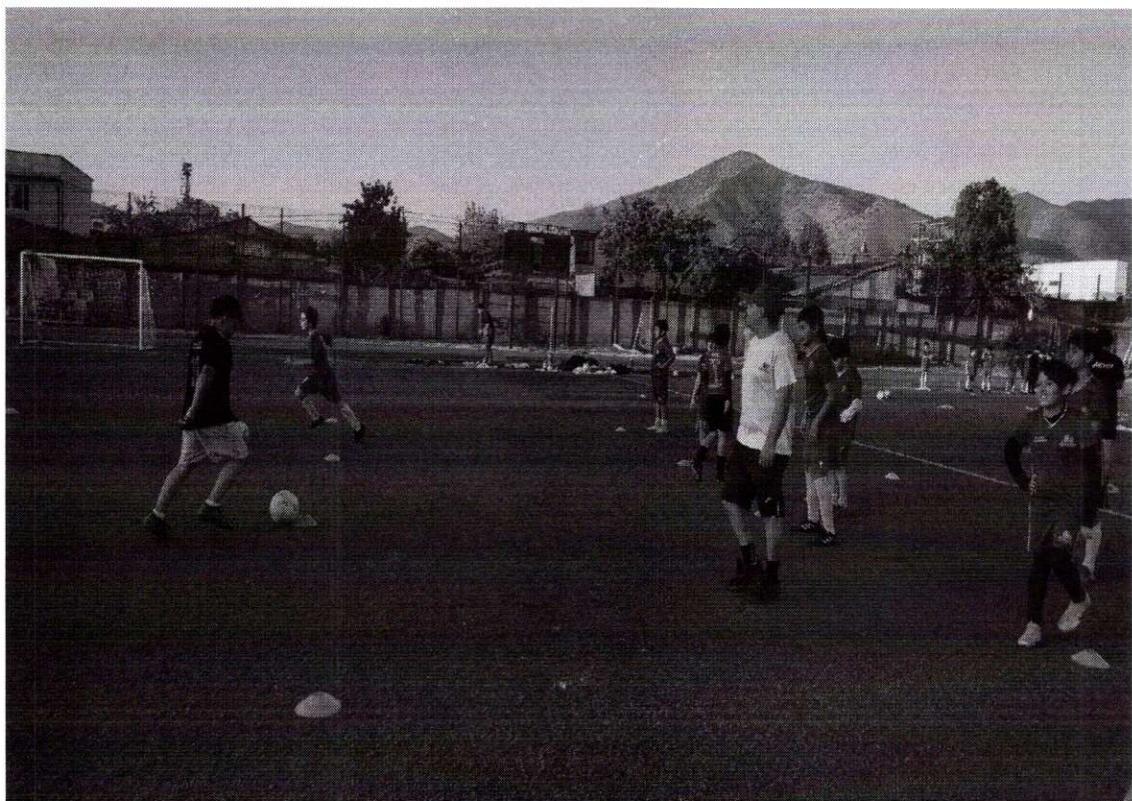


#### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE TORRES





**NOMBRES Y APELLIDOS**

JUSTIN COLLANTES  
 AGUSTIN IGNACIO MORALES MORALES  
 SEBASTIAN ZAMBRANO VASQUEZ  
 JUSTIN MAIKOL AVILA ROSALES  
 GABRIEL AMARO MURGA HIDALGO  
 LUCAS LUIS SALINAS PEREIRA  
 MATEO BAEZ SALAZAR  
 GASPAR INOSTROZA MELLI  
 AURORA CALDERON  
 ISIDORA ABRIL ARAYA MUÑOZ  
 JOAQUIN GONZALEZ GANDADA  
 GASPAR CABRERA MUÑOZ  
 CRISTOPHER ROBERT JIMENEZ BAEZA  
 PALOMA ANDREA CID CHAVE  
 DANTE VEGA HONGHTON

**OCTUBRE 2025 SUB15**

	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>TOTAL</b>
JUSTIN COLLANTES	1	0	0	1	0	1	1	F	F	1	S	1	0	F	6
AGUSTIN IGNACIO MORALES MORALES	1	1	1	1	1	1	1	F	F	0	S	1	0	F	8
SEBASTIAN ZAMBRANO VASQUEZ	0	1	1	0	1	1	0	F	F	1	S	1	0	F	6
JUSTIN MAIKOL AVILA ROSALES	1	0	1	1	0	1	0	F	F	1	S	1	0	F	6
GABRIEL AMARO MURGA HIDALGO	1	0	1	1	1	1	1	F	F	1	S	1	1	F	9
LUCAS LUIS SALINAS PEREIRA	0	0	1	1	0	0	0	F	F	1	S	1	1	F	5
MATEO BAEZ SALAZAR	1	1	1	1	1	0	1	F	F	1	S	1	1	F	9
GASPAR INOSTROZA MELLI	1	1	1	1	0	1	0	F	F	1	S	1	1	F	8
AURORA CALDERON	1	0	1	1	0	1	1	F	F	0	S	1	1	F	7
ISIDORA ABRIL ARAYA MUÑOZ	1	0	1	1	1	1	0	F	F	1	S	1	1	F	8
JOAQUIN GONZALEZ GANDADA	1	1	1	1	1	0	1	F	F	1	S	1	1	F	9
GASPAR CABRERA MUÑOZ	0	0	1	1	1	0	0	F	F	1	S	1	1	F	6
CRISTOPHER ROBERT JIMENEZ BAEZA	1	1	1	1	1	0	0	F	F	1	S	0	0	F	6
PALOMA ANDREA CID CHAVE	1	0	0	0	0	0	0	F	F	1	S	1	1	F	4
DANTE VEGA HONGHTON	1	1	1	0	1	0	1	F	F	1	S	1	1	F	8

F: FERIADO

S: SUSPENDIDO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS  
ANTONIO AGUIRRE TORRES.

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 143

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 “Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa “Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchali 2025”; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Civil, número 2400, comuna de Conchali en adelante también “la

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, “que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales”..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 15, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

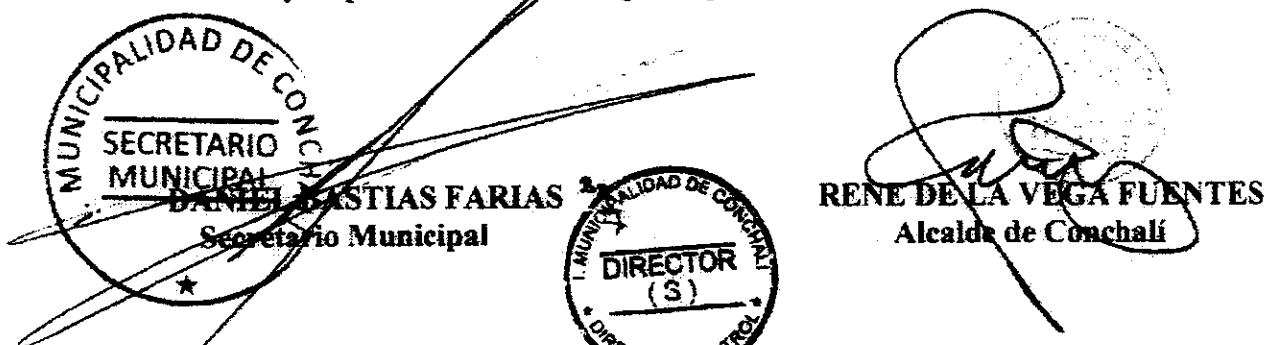
**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER y el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por

**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO

Art. 7º letra a) Ley N° 20.285

866685

3616



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 10440 /2025

**ANT:** - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 174/25 aprueba contrato

CONTINUADO

21/11/25

**MAT:** Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

**DE:** ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

**A:** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

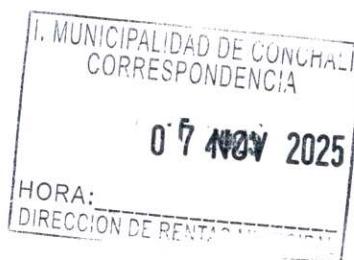
Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-13 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	174	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO



- DISTRIBUCIÓN:**
- DIDEKO
  - FINANZAS
  - ARCHIVO





## I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 689 /2025

Conchalí, 05 NOV 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 174/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

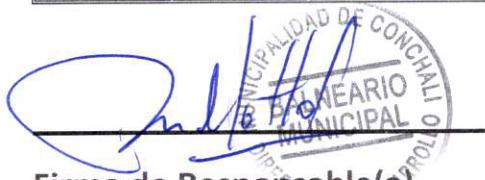
### **Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

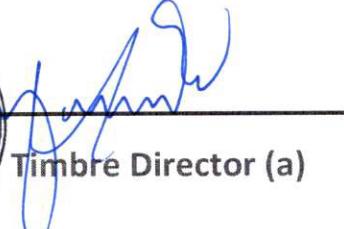
Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	168	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 13, MES OCTUBRE.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Dia	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000	

  
Firma de Responsable(a)

  
Firma  Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 174, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub13, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub13, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 168

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB13, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 174 OCTUBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 16:38



1903408300168EF67DE6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1120251101

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 16:39



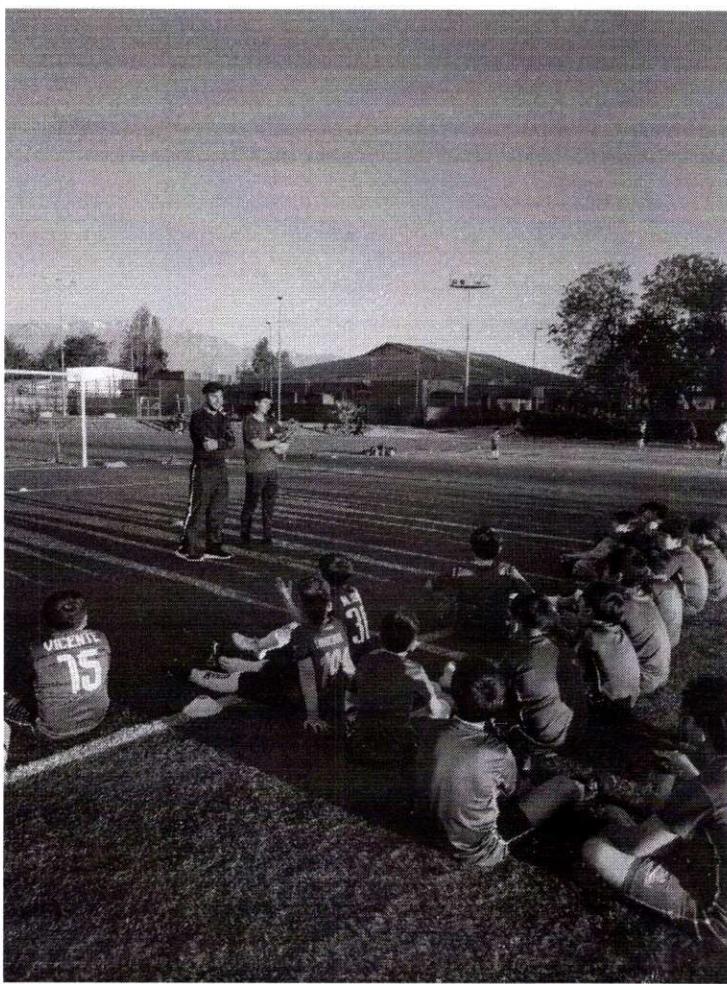
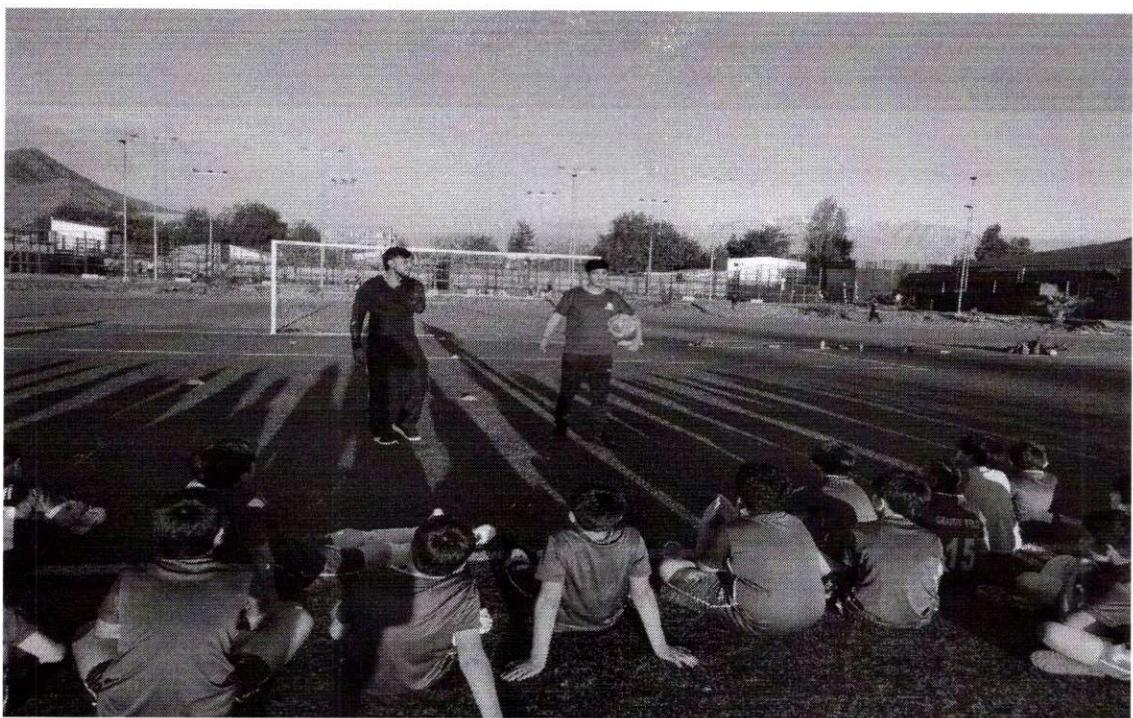


### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE





A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CHILE" around the perimeter and "MUNICIPAL" in the center.

S: SUSPENDIDO  
F: FERIADO

NOMBRES Y APELLIDOS	FEC	1	3	6	8	10	12	13	15	17	20	22	24	27	29	31 TOTAL	
JOSÉ DANIEL BARRIOS BALBUENA	24.0	1	1	1	1	0	1	1	15	17	20	22	24	27	29	OCTUBRE 2025 SUB13	
FRANCISCO ECHEVERRY FARIAS	29.0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	15	0	1	1F	10	9.	
EMILIO RUBILAR LUNGO	16.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	0	1	0F	8	
ALEJANDRO AZOCAR SANTAGAO	15.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	0	1	1F	10	
CRISTOBAL CAVIERES TROYA	13.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	12	
BASTIAN ANTONIO LELAS GALLEGOS	04.0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	15	1	1	1F	10
ISAIAS DANIEL HERNANDEZ MENDEZ	10.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	12
MATTHIAS JOSUE BRACHO SANGRONI	22.0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	11
JOAQUIN BRAVO KRAUSTEN	26.0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	10
ISABELLA FERNANDA HUERTA OLIVOS	02.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	11
MARTIN RETAMALES VERDUGO	10.0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	10
MARCOS MRENDO	16.0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	15	0	1	1	9	
MATIAS ESPINOZA URIBE	20.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	12	
MAGDALENA ANTONTIA ALAMO CANCINO	02.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	11	
VICENTE TOMAS GARCES MANDIOLA	20.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	10	
ANAHIS CALDERON BIZAMA	14.0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	11	
ANDRES ARAYA SANHUUEZA	30.0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	10	
AARON GUARDIA MELLA	15.0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	15	1	1	1F	10	
DEYKER CESPEDES	2.12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	12	
BENJAMIN TOMAS CARRASCO BAEZA	01.0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	15	0	1	1F	9	
LIONEL JHOSEP DAGNINO ROJAS	14.0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	15	1	1	1F	10	
JUAN JESUS PATRICIO TAPIA PRIETO	26.0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1F	12	
VALENTINA MELIN HUERTA	07.0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	15	0	1	0F	8	
DAYANA NICOLLE BRAVO ABARCA	15.0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	15	1	1	1F	10	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS  
EMERSON RIQUELME URIBE.

CONCHALÍ

25 MAR 2025

DECRETO N° 174

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 “Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa “Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025”; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21,** de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también “la Municipalidad”, por una parte y por la otra don (a) ALEXIS EMERSON

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, “que otorga reajuste de remuneraciones a los y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales”..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 13, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 13).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, de estricto cumplimiento a lo señalado

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - DIDEKO  
Art. 7º letra e) Ley N° 20.285



866695

3617

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

1044.

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 597/25 aprueba contrato

Contratado  
712125

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
  
A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ	[REDACTED]	TALLERISTA SUB 10 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	597	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCION:  
- DIDEKO  
- FINANZAS  
- ARCHIVO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

687

05 NOV 2025

Conchalí,

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 597/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

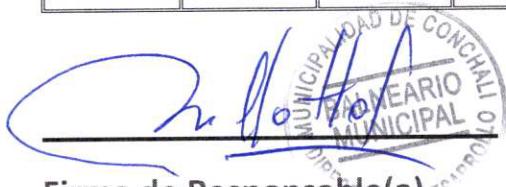
### Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	36	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA SUB-10 PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, MES DE OCTUBRE.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	495.000

  
Firma de Responsable(a)

  
Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 597, de fecha 22.05.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub10, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub10, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub10) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA								
		N ° 36								
Fecha: 03 de Noviembre de 2025										
<b>Señor(es):</b> I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI <b>Domicilio:</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2								
<p>Por atención profesional:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM.CONCHALI 2025, DECRETO N 597 OCTUBRE 2025</td> <td style="text-align: right;">495.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios: \$:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>495.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.5 % Impo. Retenido:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>71.775</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>423.225</b></td> </tr> </table>			TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM.CONCHALI 2025, DECRETO N 597 OCTUBRE 2025	495.000	<b>Total Honorarios: \$:</b>	<b>495.000</b>	<b>14.5 % Impo. Retenido:</b>	<b>71.775</b>	<b>Total:</b>	<b>423.225</b>
TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM.CONCHALI 2025, DECRETO N 597 OCTUBRE 2025	495.000									
<b>Total Honorarios: \$:</b>	<b>495.000</b>									
<b>14.5 % Impo. Retenido:</b>	<b>71.775</b>									
<b>Total:</b>	<b>423.225</b>									
<p>Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 16:41</p>  <p>1928510800036A9D5593 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>										
<p>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</p> <p style="text-align: right;"> 11202511031641</p>										

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 16:41

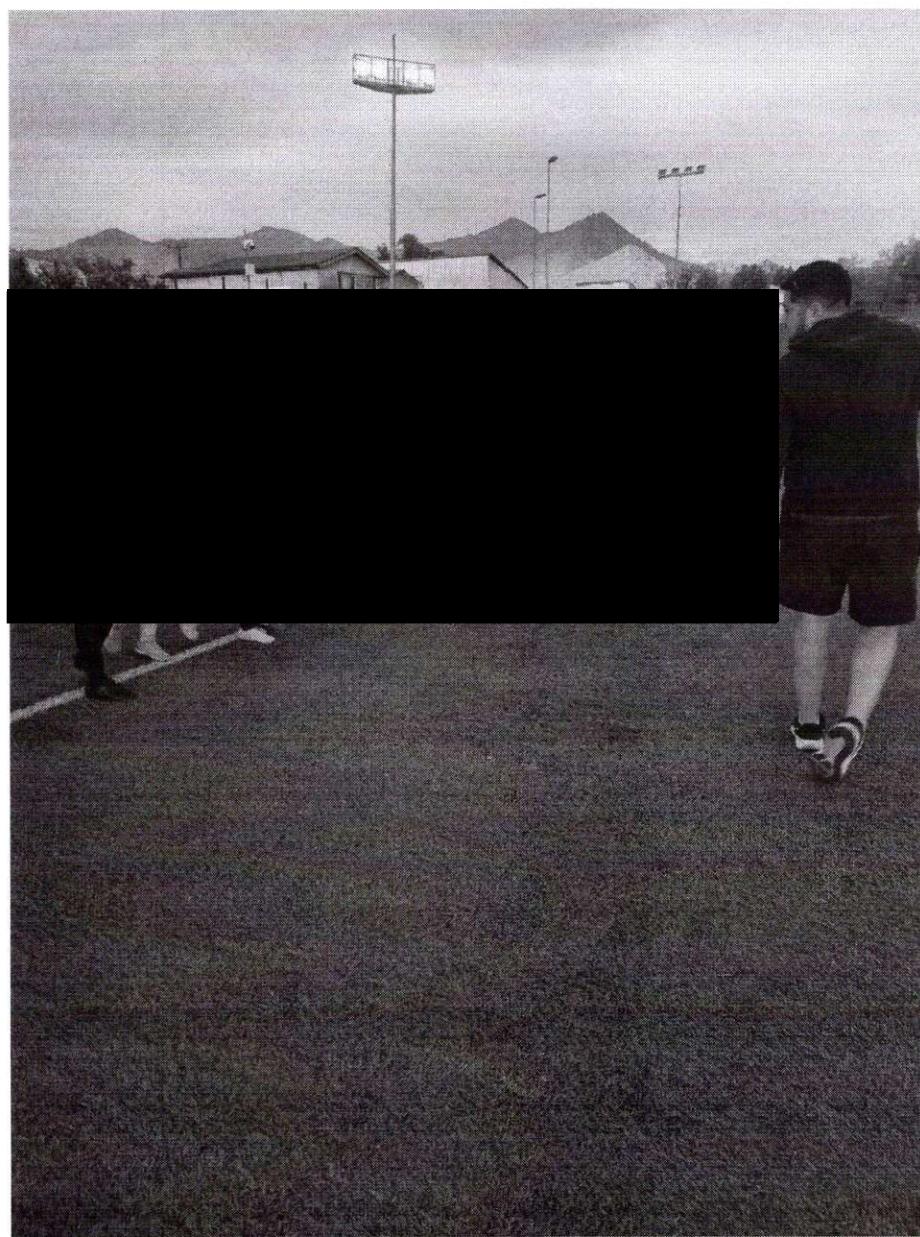


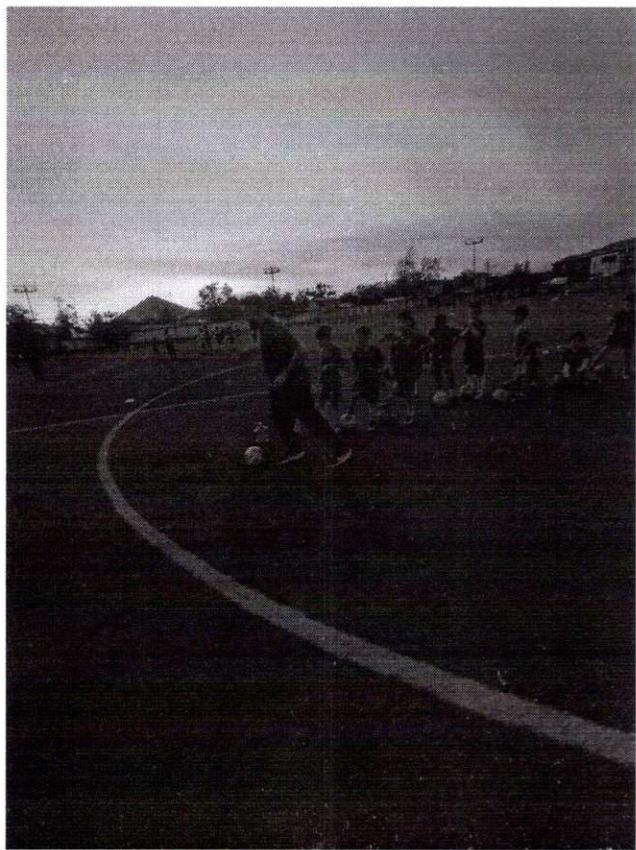


### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: SEBASTIAN MARTINEZ DIAZ







NOMBRES Y APELLIDOS	1	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	TOTAL
OCTUBRE 2025 SUBT 10															
TOMAS LAGOS MINO	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1F	9
GABRIEL GONZALEZ	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1F	11
EDWIN ALEXANDER CHACON RINCON	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1F	11
NORLEXIER SANTIAGO ARANGUREN	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0F	10
ITALO HUENCHUAL	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0F	8
JOAQUIN GASPAR VARGAS	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0S	1	1	0F	6
CRISTOBAL BRAVO	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1S	0	0	0F	9
VICENTE ALBORNOZ HENRIQUEZ	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1F	10
JUAN PABLO SILVA VASQUEZ	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1F	11
AGUSTIN MAXIMILIANO BUGUEÑO HERNANDEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1F	11
PASCUAL AARON URRA CAMUS	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1F	10
MATEO GALVEZ HIGUERA	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0F	8
BENJAMIN NUÑEZ	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1F	11
MARTIN PENALILLO PEREIRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1F	12
ANDRES ZUNIGA CARRASCO	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1F	10
ROSA NYELI TAVAREZ	1	1	1	1	1	1	1	0	0S	0	0S	0	0F	8	
ALEXANDER GABRIEL ACOSTA ASCANO	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0S	1	1	0F	7	
IGNACIA SALGADO AVALLAY	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0F	10
JOAQUIN MAXIMILIANO GALLEGO MUNDACA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0F	10
DANIELYS CESPEDES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0F	9
MATHIWIS LERMA IBANEZ	1	0	1	1	1	1	1	0	0S	1	1	1	1	1F	11
CRISTIANO MATHIAS DAGNINO ROJAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1F	10
LUNA VARGAS ZUNIGA	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1F	10
ZOE VALENTINA RUBIO	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0F	8

F: FERIADO  
S: SUSPENDIDO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON SEBASTIÁN  
JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ.

1289

843678

CONCHALÍ 22 MAY 2025

DECRETO N° 597

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°523 de fecha 29.04.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°219 de fecha 23.04.2025; Memorándum N°307 de fecha 21.04.2025 de Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto N°229 de fecha 11.04.2025 Aprueba Renuncia voluntaria presentada por don Nicolas Puentes Riquelme; Decreto N°228 de fecha 11.04.2025 Aprueba renuncia voluntaria presentada por don Ian Dinamarca Cerdá; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 05 de mayo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 10, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 10).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de abril y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchali ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIO MIRANDA AGUILERA  
Secretario Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



RVF/CMA/por  
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

866680

~ 618

MEMO N° 1047 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba  
programa y cometidos  
DEC 177/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

05 NOV 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
  
A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Octubre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-11 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	177	\$ 495.000 OCTUBRE

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCION:  
- DIDEKO  
- FINANZAS  
- ARCHIVO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 684 /2025**

**Conchalí, 05 NOV 2025**

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 177/25 APRUEBA CONTRATO ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	125	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 11, MES OCTUBRE.</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	495.000

  
Firma de Responsable(a)

  
Firma y Timbre Director (a)

FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 125

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB11 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 177 OCTUBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 14:38



1785882800125476D593

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1120251101-163

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 14:39





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 177, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Octubre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub11, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub11, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025..	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



DIRECTORA  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO



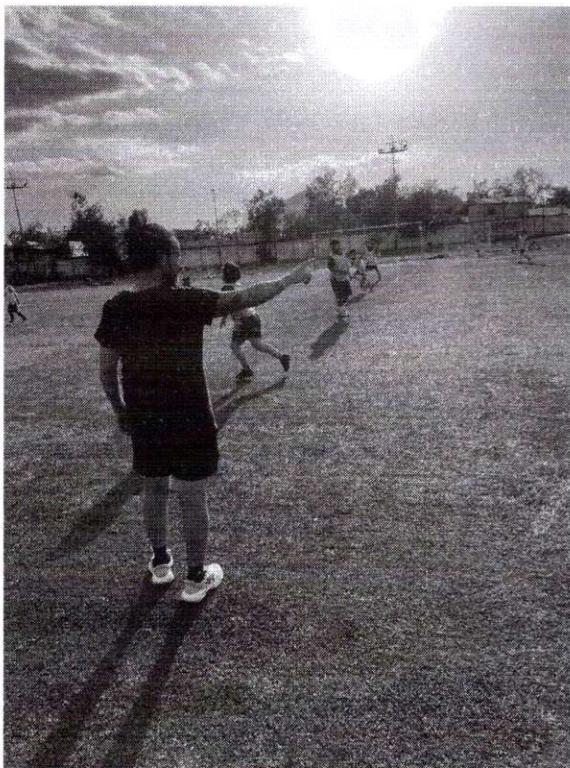


#### **FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de OCTUBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO





NOMBRES Y APELLIDOS												FECNA NAC.	1	3	6	8	10	13	15	17	20	22	24	27	29	31	TOTAL
DIALEXYS UPACHIHUA VALLADARES												OCTUBRE 2025 SUB11															
ALEXIS BERMEJO RUIZ																											
LIAM PRINCE GONZALEZ OLIVARES																											
JULIAN ANDRE NORRIDIN PEREIRA																											
MATIAS GONZALEZ CORNEJO																											
MATIAS ROJAS TOLMO																											
ALEXANDER SANCHEZ RUIZ																											
JONAS ENRIQUE PENALOZA VALERIA																											
EMILIO ENRIQUE RIFFO PEREZ																											
BASTIAN FRANCISCO CALLE SALDANA																											
JOEL OMAN																											
ALONSO CESPEDES ALVAREZ																											
JEAN PHILIPPE VALDES MARCEL																											
CARLOS SANHUEZA FUNEZALIDA																											
ELIAS ZUNIGA MULLE																											
JODEL ONAN ACEVEDO MORA																											
BALTAZAR QUIROZ MOLINA																											
JAVIER FLORES ALBARRAIN																											
SIMON FERNANDEZ RETMALL																											
NIKOLAS DENZEL TUREOS INOCENCI																											
DAMIAN PALERO SANCHEZ																											
ESTEBAN SANCHEZ																											
DAVID GARATE PALACIOS																											
BENJAMIN LILLIA CHEQUEUL																											
FERNANDO KIYOTO HONDA MONTESEÑOS																											
MATHIAS DI GEORGE CERRADA PESAZ																											
MARTIN LEIVA VILLAGRA																											
JAVIER ZUNIGA CARRASCO																											
SANTIAGO SALGADO AVALLAY																											





ARIEL FERNANDEZ QUIROGA	0	1	1	1	1	1	1	1	15	0	0F	9
EMMANUEL DAVID LOAIZA CARCAL	1	1	1	1	1	0	1	15	1	1F		11
MARCELO JUNIOR CALDERON CASTILLA	1	0	1	1	1	1	1	1	15	0	1F	10
ARANZA KAMILA ESCALONA	1	0	1	1	1	1	1	1	15	1	0F	10
MAYA SILVA SOUZA	1	0	1	1	1	1	1	1	15	1	1F	11
AGUSTIN HERREIRA SEPULVEDA	1	0	1	1	1	1	1	1	15	1	1F	11
EMILY MEJIAS SANTIBANEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1F	12
ABRAHAM BENJAMIN ZUNIGA BARRIA	1	1	1	1	0	1	1	1	15	1	0F	10
DAYRON ESPINOZA MARQUEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	15	0	1F	11
EMILIANO SERRANO VENEGAS	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1F	12
MARURA DIAZ	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1F	12
LUIS NAVAEZ BLAS	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	0F	11
ALVARO JOSEUE ROBLES	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1F	12
JOSÉFA IGNACIA AGUIRRE AVALLAY	1	1	1	1	0	1	1	0	15	0	0F	8

855 004

7-22

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON FRANCISCO  
SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO.

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 177

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21,** de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "*que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 11": Ejecutar y desarrollar

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 11).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchali ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEO  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285